

Casos Judiciales de Tortura denunciados por la PPN

Informe estadístico

El Registro de Casos Judiciales de Tortura (RCJT) de la PPN tiene como objetivo principal producir información acerca de la actuación del sistema de justicia penal en los casos de tortura ocurridos en las prisiones argentinas, para identificar los problemas más frecuentes que afectan el acceso a la justicia así como a la investigación exhaustiva y eficaz exigida por los organismos internacionales de derechos humanos.

Desde el 2014, el RCJT recolecta, sistematiza y analiza información sobre casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que fueron denunciados por la PPN con el consentimiento de las víctimas y que tramitan ante la justicia nacional y federal del país. Las causas judiciales son la unidad de análisis de la Base de Datos de Casos Judiciales de Tortura que lleva adelante el Observatorio de Cárceles Federales, en la que se vuelca la información que se releva de los expedientes judiciales en forma personal por los/as asesores/as de la Dirección Legal y Contencioso y de las Delegaciones Regionales.

En este informe se presentan los datos recogidos en la Base de Datos de Casos Judiciales de Tortura de PPN correspondientes a las causas penales iniciadas en los años 2017 y 2018, y se toman las iniciadas en 2014 para mostrar el progreso o evolución de los procesos penales considerando el transcurso del tiempo como variable relevante para el análisis.



198 denuncias de TyMT presentadas por PPN en 2017

182 causas judiciales vistas por PPN*



183 denuncias de TyMT presentadas por PPN en 2018

147 causas judiciales vistas por PPN*

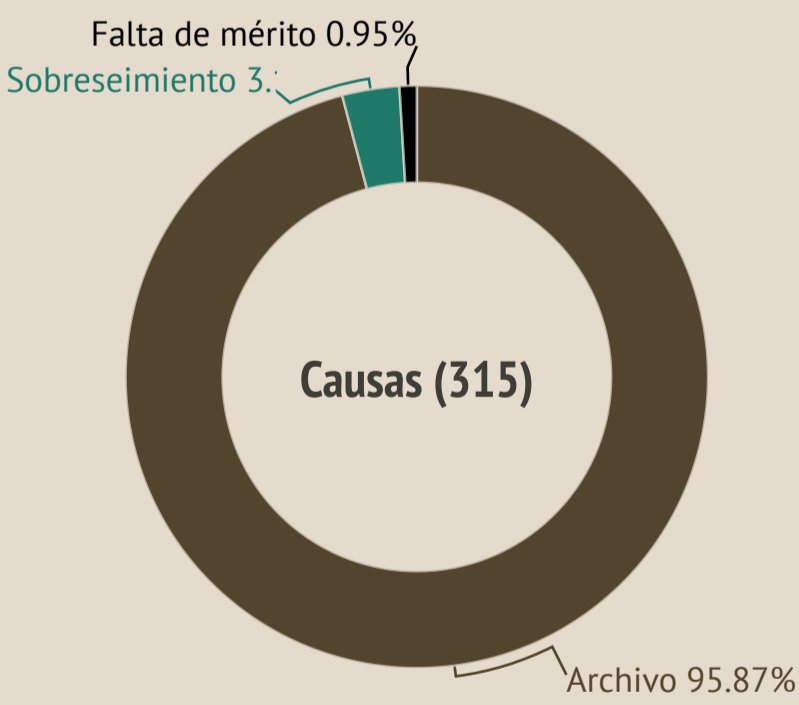
*El universo de casos del RCJT está conformado por las causas iniciadas a raíz de denuncias presentadas por la PPN. Para la obtención de la información que obra en los expedientes, los mismos son consultados en forma personal por asesores/as del organismo en la sede de los juzgados o fiscalías de todo el país. Por este motivo, el RCJT se encuentra con el límite del acceso de los expedientes que no siempre permite tomar vista de la totalidad de las causas.

Estado de las causas



Al momento del relevamiento, se encontraban ya finalizadas más de la mitad de las causas (61%): 315 sobre un total de 520. Tras un período de cuatro años, las causas iniciadas en 2014 se encuentran en su gran mayoría (71%) finalizadas, al igual que las iniciadas en 2017 (55%), aunque en este último caso también son las que en mayor medida continuaban aún en trámite (41%), incluso más que las iniciadas en 2018 (35%). En las que comenzaron a tramitar en 2018 el porcentaje de causas finalizadas alcanza a más de la mitad (53%), y podría superarla si se contemplan las que figuraban reservadas en fiscalía o con pedido de archivo no resuelto (9%).

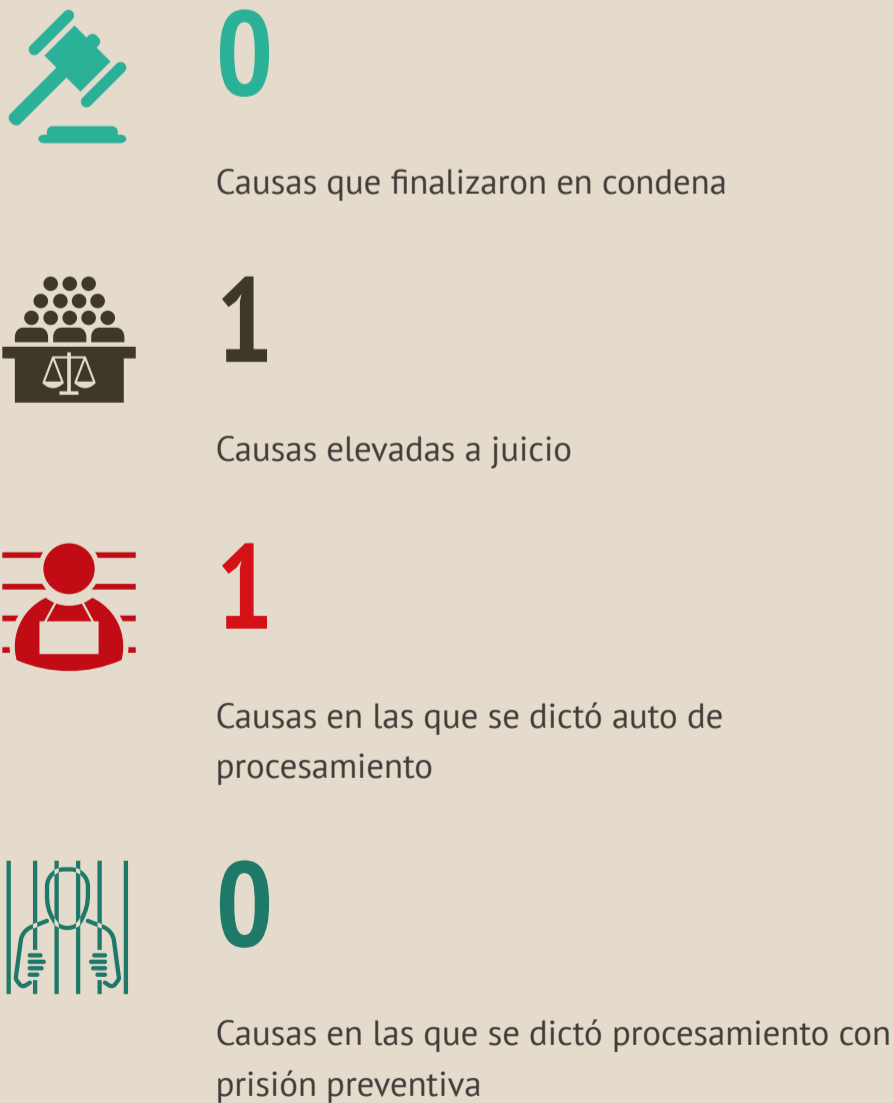
Modo de finalización



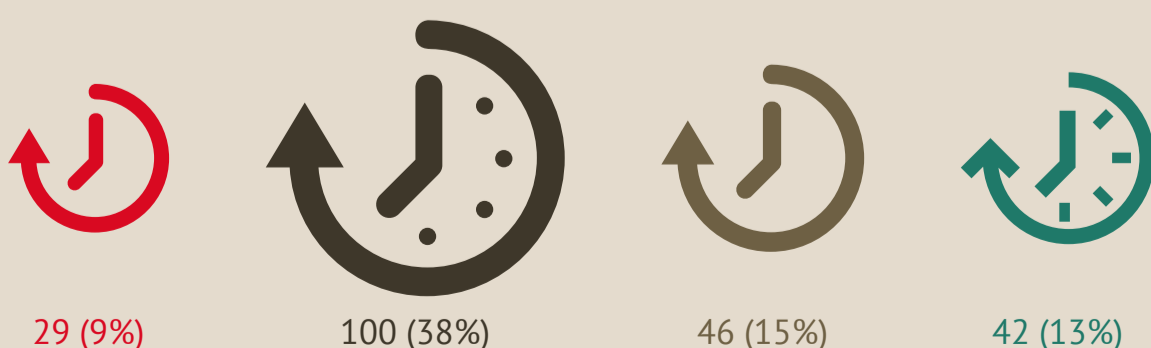
El modo de finalización más recurrente es el **archivo** de la causa (96%). Solo en diez ocasiones (3%) la tramitación de las causas del período 2014, 2017 y 2018 dentro de la etapa de investigación culminó en **sobreseimiento**, y en tres casos (1%) se dictó la **falta de mérito**, que no conlleva estrictamente la finalización del trámite pero opera como un modo de clausura provisoria de la investigación.

Avance de las causas

De las 176 causas de 2014, 2017 y 2018 que continuaban en trámite al momento del relevamiento:



Duración de las causas finalizadas



● Hasta 1 mes ● Entre 2 y 6 meses ● Entre 7 y 11 meses ● Más de 1 año

Fuente: Base de Datos Casos Judiciales de Tortura- PPN

Identificación de responsables



38

Causas en las que hubo personas imputadas



109

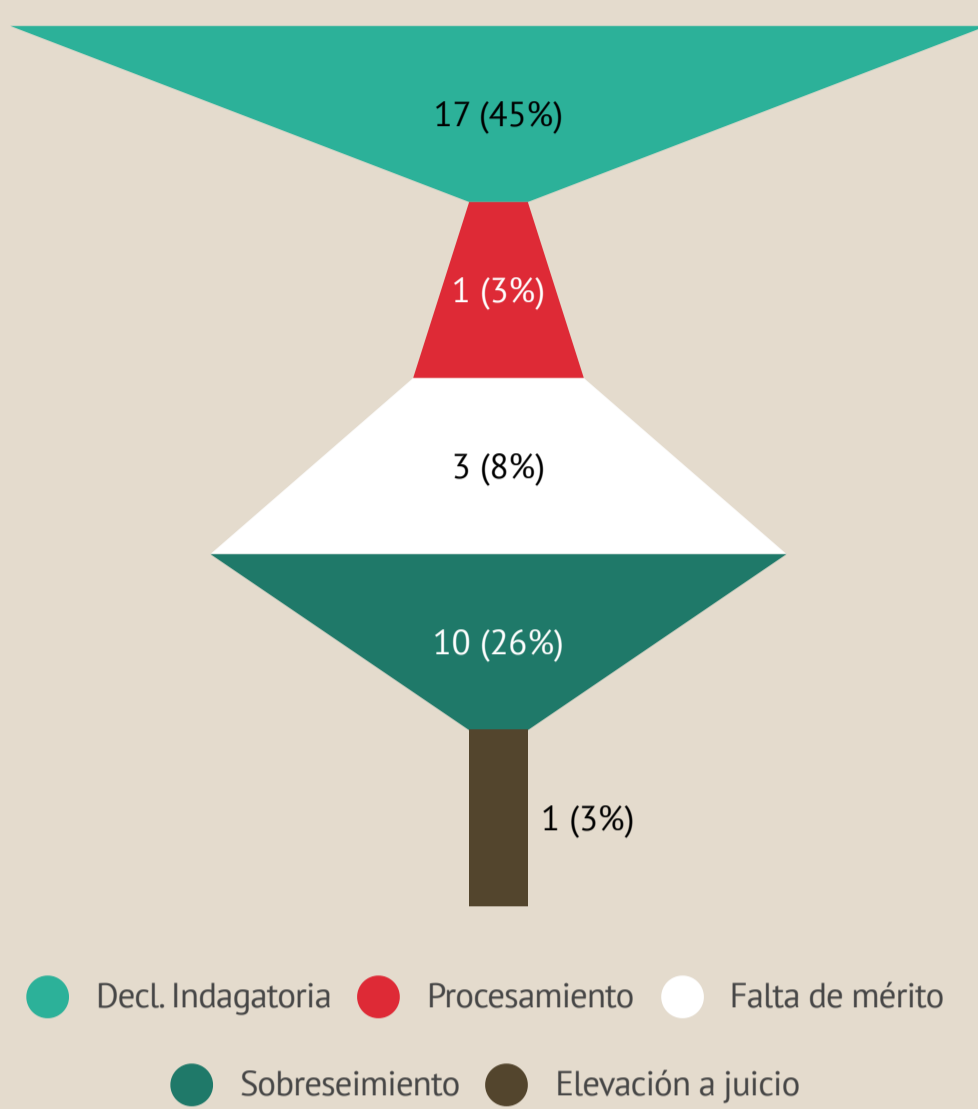
Personas imputadas en las causas

La identificación de responsables por los hechos de tortura y/o malos tratos denunciados suele ser poco frecuente. En el período analizado, sólo en 38 causas sobre 520 (7%) se había avanzado en imputaciones penales. En ocasiones, además, la agencia judicial se muestra resistente a formalizar las imputaciones, convocando a las personas a declarar en términos de una "presentación espontánea" (art.279 Cód. Proc. Penal Nac). A los efectos del RCJT, dichas declaraciones son computadas como declaraciones indagatorias (art. 294 CPPN), y por lo tanto, tomando como parámetro que el comienzo de la vigencia de las garantías constitucionales opera desde la toma de conocimiento por parte de la persona de que existe una investigación en su contra.

Fuente: Base de Datos Casos Judiciales de Tortura- PPN

Situación procesal

De las 38 causas en las que se avanzó en imputaciones hacia personal del servicio penitenciario iniciadas en 2014, 2017 y 2018, solo en una se dictó auto de procesamiento, pese a que se habían tomado declaraciones indagatorias en diecisiete de ellas, mientras que, en otro único caso, la causa seguida contra dos agentes penitenciarios fue elevada a juicio. Como mencionamos antes, no existió ninguna persona que hubiera recibido una condena, por el contrario, se dictaron sobreseimientos en diez casos (26%) y falta de mérito en tres (8%).



● Decl. Indagatoria ● Procesamiento ● Falta de mérito
● Sobreseimiento ● Elevación a juicio

Fuente: Base de Datos Casos Judiciales de Tortura- PPN

La investigación judicial de la tortura

A partir de la denuncia realizada por la PPN ante la justicia federal o nacional con jurisdicción sobre los establecimientos penitenciarios, dependencias policiales o de fuerzas de seguridad, se inicia la "instrucción" del proceso penal, que en algunos casos queda a cargo de los juzgados y en otros de las fiscalías en virtud de la posibilidad de delegación de la misma (art. 196 Código Procesal Penal de la Nación) o bien de la aplicación de lo previsto en el art. 196 bis C.P.P.N. sobre la "delegación automática" en el Ministerio Público Fiscal (MPF) de las denuncias con autor no identificado ("NN").

Delitos investigados

Tortura (46%) Lesiones (5%)
Otros (6%)*
Apremios ilegales (43%)

Fuente: Base de Datos Casos Judiciales de Tortura- PPN

En la categoría "Otro" se incluyen otros tipos penales de menor gravedad como el de "abuso de autoridad" o "incumplimiento de deberes de funcionario público" (art. 249 C.P.), "amenazas" (art. 149 bis C.P.), y aquellos que se refieren a conductas de las que se acusa a las personas privadas de libertad como "resistencia o desobediencia a funcionario público" (art. 237 C.P.).

Declaración de la/s víctima/s

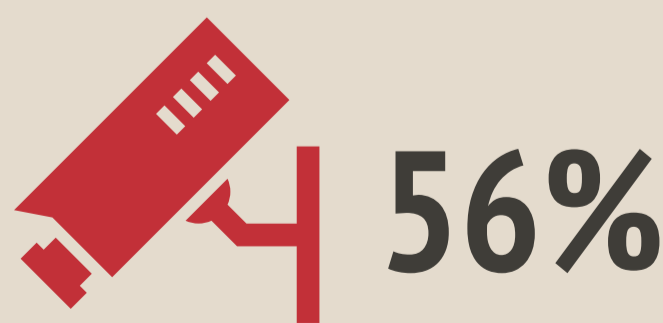


9 de cada 10

víctimas ratificaron la denuncia (87%)

Tanto los juzgados como las fiscalías suelen citar a la/s víctima/s luego de recibida la denuncia para ampliarla o bien para ratificarla. En los casos en los que la/as víctima/as se niegan a comparecer a la sede judicial o bien de desdican de los hechos manifestados en oportunidad de la entrevista con la PPN -por amenazas del personal penitenciario o por otras razones vinculadas a la negociación de los conflictos en el encierro- esta negativa tomada por la justicia como un motivo para el archivo de la investigación. Cabe insistir en que **la tortura y los apremios ilegales son delitos de acción pública que el Estado tiene la obligación de investigar** y resaltar que existen otras medidas de prueba disponibles además de la testimonial de la víctima.

Las video-cámaras como medios de prueba



Porcentaje de causas en las que el SPF no remitió registros filmicos solicitados por la justicia

“ No poseen. Se borran ya que no tienen capacidad mayor a 1 día ”
“ No hay cámaras en la leonera ”
“ No se aportó porque el disco duro estaba dañado ”

*Las citas fueron extraídas de expedientes judiciales

La normativa interna del SPF que regula la conservación de los registros filmicos de las videocámaras ubicadas en los establecimientos penitenciarios no fija un plazo uniforme, ni existe actualmente un centro de monitoreo u oficina que se encargue de centralizar las filmaciones, que constituyen un elemento probatorio clave en el contexto en el que se dan los hechos de tortura.

Para mayor información consultar el apartado "Los datos del Registro de Casos Judiciales de Tortura" en el Informe Anual 2018 de la PPN

